



CORNARE	Número de Expediente: 056151118528	
NÚMERO RADICADO:	112-0121-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/02/2019	Hora: 10:14:16.48... Folios: 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112-2858 del 21 de junio de 2017

y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE expidió el salvoconducto No. 196130096314 que ampara la movilización de 757 pieles enteras en crosta, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cms, identificadas con los precintos MMA FUS 2018 desde el 160930 al 161686, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (sucre) con destino al municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 112-0881-2019 del día 13 de febrero de 2019, la empresa CAICSA S.A.S, solicitó la inspección del corte de 757 pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos MMA FUS 2018 del 160930 al 161686, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Que el día 12 de enero de 2019, funcionarios de Cornare adscritos al CITES, en compañía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, realizaron visita de inspección, control y seguimiento, acorde a la solicitud 112-0881-2019 del día 13 de febrero de 2019.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 112-0153 del día 14 de febrero de 2019, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

"CORNARE a través de la solicitud radicada con el No. 112-0881-2019 de febrero 13 de 2019, inspecciona el corte de 757 pieles enteras en crosta, húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos MMA FUS 2018 del 160930 al 161686, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de To (Sucre). La inspección se realiza en instalación de la empresa TOP CROC ubicada en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, Antioquia, en compañía de Andres Leonardo Ruiz Obando, funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2651 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Technoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

2. *Caiman crocodilus fuscus* corresponde a una especie listada en el Apéndice II de la CITES y su exportación depende de trámite ante el MADS.

3. El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiéndola en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.

4. Del corte de las setecientos cincuenta y siete (757) pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de mil quinientas catorce (1514) unidades (colas y pechos) que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

5. El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas mil quinientas catorce (1514) partes de piel de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación.”.

CONCLUSIONES:

El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de setecientos cincuenta y siete (757) pieles para dar a conocer la procedencia legal de las mil quinientas catorce (1514) partes finales (colas y pechos) de piel de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie CITES.

Del corte de setecientos cincuenta y siete (757) pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de mil quinientas catorce (1514) unidades requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-0153 del día 14 de febrero de 2019, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 890940275, el registro en el libro de operaciones "SILOP" de 757 pieles crudas saladas de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las 757 pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos MMA FUS 2018 del 160930 al 161686, y las cuales ingresaron con el salvoconducto N° 196130096314, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

Parágrafo Primero: Del corte de las 757 pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de 1514 unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, a través del señor LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en el correo electrónico felipemartinez@topcroc.com de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: *Andres Felipe Restrepo*
Expediente: *05.615.11.18528*
Proceso: *Control y Seguimiento*
Fecha: *15 /02/2019*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.